

VISTO:

El Oficio N° D000002-2020-GRC-DA-CTL, Informe N° D000008-2020-GRC-SGDI, Informe Legal N° D0000001-2020-GRC-DRAJ/DLC; Directiva N° 04-2020-GRCAJ-DRA/DA: "Norma las Contrataciones Menores o Iguales a 8 UIT en el Gobierno Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al **Oficio N° D000002-2020-GRC-DA-CTL**, de fecha 20 de mayo de 2020, a fin de actualizar la misma, teniendo en cuenta que su aprobación data del año 2016, y visto las modificaciones sustanciales efectuada a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, corresponde su apruebe la actualización propuesta;

Que, del mismo modo se advierte el **Informe N° D000008-2020-GRC-SGDI**, de fecha 12 de junio de 2020; suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional César Ulises Caveró Ponce; en el cual señala en su parte concluyente y recomendaciones: *"El proyecto de directiva materia del presente escrito, denominada "Norma la Contrataciones Menores o Iguales a 8 UIT en el Gobierno Regional Cajamarca", se ha actualizado y adecuado con la nueva normativa aprobado por el gobierno central. El proyecto de directiva, luego de su revisión, debe ser tramitada en cinco juegos, correspondiéndole el número cuatro (4) para su aprobación mediante Resolución Gerencia General Regional"* [sombreado agregado];

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en **cumplimiento de disposiciones legales vigentes**, y siendo la Finalidad de la presente Directiva el de: *"Regular la contratación de bienes, servicios y consultorías, realizadas por el Pliego N° 445 – Gobierno Regional Cajamarca, las cuales, en razón de su cuantía, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, pero sujeta a*

la supervisión del OSCE"; Directiva que coadyuvará a que las áreas técnicas responsables de su implementación efectúen procedimientos acorde al marco legal vigente, maximizando el valor de los recursos públicos promoviendo el enfoque de gestión por resultados y que permitan el recorte de brechas sociales;

Que, conforme se advierte la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del (ROF) – establece respecto a sus funciones: *"Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"*; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente –Dirección de Abastecimientos - al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: *"Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca"*;

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumpliría con las condiciones y estructura necesarias para la aprobación de la **Directiva N° 04-2020-GRCAJ-DRA/DA: "Norma las Contrataciones Menores o Iguales a 8 UIT en el Gobierno Regional Cajamarca"**; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, que dispone acciones cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° D0001-2020-GRC-DRAJ/DLC, de fecha 15 de junio de 2020, mismo que cuenta con la conformidad legal del Director Regional, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de directiva, materia de la presente;

Estando a lo propuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Abastecimientos y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 289256; Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **Directiva N° 04-2020-GRCAJ-DRA/DA: "Norma las Contrataciones Menores o Iguales a 8 UIT en el Gobierno Regional Cajamarca"**, que consta de Diez (10) Numerales: (Finalidad, Objeto, Alcance, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades, Registro de Contrataciones en el SEACE, Disposiciones

Complementarias Finales, y nueve (09) Anexos, en (30) folios, debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Abastecimientos, y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por el presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL